

El Palacio de los Duques de Granada de Ega

Si al tratar en conjunto la arquitectura palaciega en Madrid tenemos que referirnos forzosamente y en primer lugar al proyecto del Palacio Real, así como a toda la serie de palacios que se inscriben en corrientes culturales que deben sus principios generadores a los conceptos barrocos del espacio, junto a aquellos otros que conformaron su diseño a la luz de nuevas ideas renovadoras y antiacademicistas (caso del Palacio de Zabalburu), junto a estos ejemplos, decimos, hay que considerar también algunos edificios que sin inscribirse claramente en lenguajes y expresiones barrocas y sin haber asimilado, a su vez, las aportaciones de los primeros movimientos vanguardistas que comienzan a romper con el academicismo, conducen los elementos compositivos y espaciales de este último movimiento a nuevas formas y a nuevas concepciones arquitectónicas.

Este es el caso del Palacio de los Duques de Granada de Ega. Se trata, efectivamente, de un edificio que se inscribe claramente en una concepción clásica, academicista, italianizante, del quehacer arquitectónico. Su concepción espacial, así como el lenguaje expresivo que utiliza (sobre todo el que se comprende en la forma de concebir su fachada) poco tienen que ver con las influencias Berninianas del Palacio Real ni con las concepciones arquitectónicas de Juan Segundo de Lema o de Madrazo.

Queremos decir con esto que la importancia del Palacio de los Duques de Granada cobra una mayor claridad, por cuanto constituye uno de los pocos ejemplos de arquitectura académica, en su sentido más exacto, fruto de la

labor de un movimiento que se coloca en el tiempo, anterior a aquellos otros que comenzaron a romper con lo que representa, desde un punto de vista cultural, el diseño del palacio que reseñamos.

La trayectoria artística y profesional del arquitecto que proyectó el citado palacio nos ayudará a comprender el verdadero valor del mismo, así como su inserción en el movimiento cultural-arquitectónico al que se debe.

Matías Laviña, arquitecto del Palacio de los Duques de Granada de Ega, efectivamente, pertenece a lo que se ha venido llamando «Generación Académica». Junto con arquitectos como Colomer y Alvarez Bouquel, se formó dentro de las ideas que durante un cierto tiempo representó la Academia de San Fernando. La siguiente generación fue la que rompió definitivamente con dichas ideas, introduciéndose en los caminos del estructuralismo arquitectónico que representaba Viollet-le-Duc. Laviña nació en 1796. Su primera formación giró en torno a temas como la pintura y la música. Frecuentó las clases de dibujo en la Academia de Nobles Artes de San Luis.

Trabajó con el pintor de cámara Buenaventura Salesa. La carpintería, ebanistería, dibujo y canto fueron sus primeras preocupaciones.

Consecuentemente a sus primeras ocupaciones y en consonancia perfecta con lo que debería ser un artista de su época, viajó a Roma en 1816, no decidiéndose aún por la arquitectura. Cursó, en primer lugar, estudios de pintura en la Academia de San Lucas, decidiéndose definitivamente por la arquitectura.

Esta trayectoria nos viene a decir que nos encontramos con un profesional imbuido, claramente, de una formación humanística en su sentido más clásico y tradicional. Intenta reconciliar toda una serie de quehaceres artísticos (música, pintura, arquitectura), que van a influir decididamente en su formación definitiva como arquitecto. Este dominio de las Bellas Artes lo completará con los estudios de arquitectura que realizó en el Archigimnasio Romano, donde al lado de materias como la historia o las antiqüedades estudió, asimismo, otras materias como matemáticas o física.

Obtuvo el título de arquitecto en Roma, en 1830, volviendo a España ese mismo año.

Con esta trayectoria profesional, se entiende perfectamente la forma de concebir su obra más importante que realiza en Madrid: el Palacio de los Duques de Granada de Ega. Las influencias claramente italianas son evidentes. Concibe dicho palacio siguiendo las directrices que ya marcaron, en su día, tanto Juan B. Alberti como Benedetto da Maiano. La horizontalidad marcada por las impostas, la concepción a base de la división en cuerpos independientes, la composición a base de introducir elementos como las pilastras adosadas, etc., son, entre otras cosas, parte del discurso arquitectónico que distinguió a los palacios italianos renacentistas y que pasados por el tamiz de un pensamiento academicista en el siglo XIX, dieron resultados como el que estamos reseñando.

Dicho palacio tiene, además, la particularidad de que su autor utilizó el llamado «cemento romano» para el

acabado de sus muros. Dicha técnica constructiva fue introducida en España por Laviña, extendiéndose su utilización por parte de otros arquitectos a partir de entonces.

Otras obras de Laviña

En Zaragoza construyó el Palacio del Duque de Villahermosa, dejando los planos para la Aduana de Canfranc.

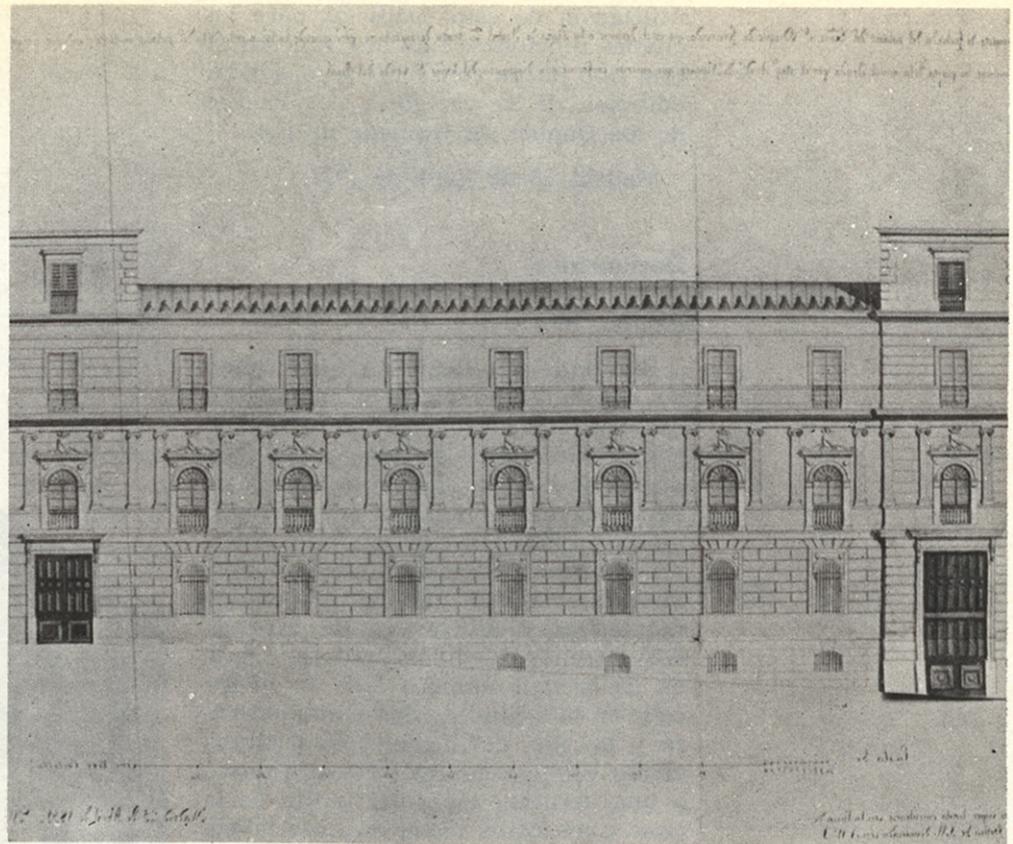
En Logroño intervino en las obras de fortificación de la ciudad, proyectando el Paseo del Siete. Habilitó, asimismo, el Convento del Carmen para Instituto, y proyectó un teatro que no se materializó.

En Madrid construyó el Palacio del Duque de Veragua, en la calle San Mateo.

En León se le encargó la restauración de la Catedral, restauración que en manos de un arquitecto educado bajo los cánones del clasicismo, dio lugar y así se reflejó en el trabajo, a la contradicción que enfrentaba dos concepciones completamente distintas: el necesario pensamiento estructuralista que exigía una obra de restauración como la de la Catedral de León, y el hecho real de que Laviña oponía en base a su educación academicista, contrapuesta por lo tanto, a la idea estructural gótica. El hecho fue que, a su muerte, le sustituyera en la obra de restauración un hombre como Madrazo que, educado en las necesarias influencias estructuralistas, supo llevar correctamente la citada obra de restauración.

Otras actividades del autor

Aparte de sus actividades como arquitecto y como artista en general, Laviña se dedicó, a su vez, a la enseñanza de la arquitectura. Obtuvo la cátedra de *Dibujo de Adorno*, que se convirtió en texto oficial para las Academias Provinciales de Bellas Artes. En dicha cartilla propugna el estudio de todos los estilos, caso que no hubiera sucedido en los años de Villanueva. Aquí vemos a Laviña como un arquitecto academicista, romper, sin embargo, con los cánones del citado movimiento, introduciéndose en un eclecticismo que también está presente en la obra del Palacio de los Duques de Granada de Ega.



También escribió un *Tratado de elementos de geometría descriptiva* y un *Diccionario de la Arquitectura*.

Medidas a tomar

A diferencia de los demás casos de *proyectos de derribos* ya analizados en esta Comisión, el Palacio de los Duques de Granada de Ega está incluido en la *relación de edificios a conservar* que el COAM envió a la Gerencia Municipal de Urbanismo, relación que tenía como objetivo inmediato la ampliación de la Ordenanza 11.

Con este antecedente solicitamos de la Junta de Gobierno lo siguiente:

a) Que dé comunicado oficial del hecho (declaración de ruina presentada en el COAM) a Gerencia de Urbanismo, Dirección General de Bellas Artes y toda la serie de organismos competentes a los efectos de la defensa del edificio que estamos tratando, comunicado en el que se exprese la circunstancia a la que antes aludíamos.

b) Que, al mismo tiempo, se exprese ante la opinión pública la postura

del COAM ante la posible desaparición del Palacio de los Duques de Granada de Ega, instando a la Administración que no sólo se trata de un edificio de grandes valores culturales y arquitectónicos, sino que, dadas sus condiciones espaciales y estructurales, puede albergar una serie de funciones de carácter público que, al mismo tiempo que ayudarán a solucionar el gran déficit que en tal sentido presenta la ciudad de Madrid, consolidarán, del mismo modo, al citado Palacio en cuanto elemento urbano que debe permanecer. En este sentido, el citado Palacio ha sido protagonista de todo un proceso multifuncional a lo largo de su historia. Su último uso estaba dedicado a *Instituto Central de Cultura Religiosa Superior*.

c) Que al estar situado el citado Palacio en uno de los puntos más terciarizados de Madrid, su ubicación en el mismo de las citadas funciones de carácter público que sirvan a la población del casco, ayudarán en cierto modo a frenar el proceso de despoblamiento que sufre dicha zona de Madrid. La desdotación que se está produciendo con respecto a ciertos equipamientos sociales, como escuelas e institutos, puede frenarse en base a la

utilización de estos edificios para las citadas funciones. Sólo una función de este tipo puede conservar y consolidar edificios de la categoría del Palacio de los Duques de Granada de Ega.

Madrid, 23 de junio de 1977.

Documentos

Excmo. Sr.:

El Conde del Real, Vizconde viudo de Zohira, como padre y administrador legal de los bienes de su hijo el Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, dueño de la casa sita en la Cuesta de Santo Domingo número 7 y terrenos unidos señalados con los números 3 y 5. A Vuestra Excelencia con la debida atención expone: que ha proyectado regularizar y edificar en los expresados terrenos. Medidos desde la esquina de la calle número 1 de la misma calle en la latitud de doscientos noventa y un pies, destinados los primeros ciento veinte y cuatro pies y un tercio a una hermosa tapia del jardín de la casa y los otros ciento sesenta y seis y dos tercios pies para el edificio que se ha de construir con arreglo al modelo de fachada que adjunto presento a V.E. y hallándose éste formado con arreglo a las reglas del arte de policía urbana y de ornato.

Suplico a V.E. se sirva disponer que se designe la alineación que se ha de guardar en la obra por medio de la correspondiente tira de cuerdas partiendo en esta operación desde el ángulo expresado de la citada casa número 1 en que se halla establecida la Botica Real hasta completar una línea de fachada de los referidos doscientos noventa y un pies.

Y por último suplico a V.E. que acuerde con la posible brevedad acerca de la estancia porque cualquier detención supondría grandes perjuicios a los intereses de mi hijo.

Madrid, 20 de mayo de 1851.

El Conde del Real.

Ayuntamiento de Madrid, 1850-51-52.

El Sr. Conde del Real, Vizconde viudo de Zohira, padre y adeudor real de los bienes de su hijo el Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, sobre licencia para construir en los terrenos de su



propiedad, Cuesta de Santo Domingo, manzana 405.

Incidente promovido sobre que se liquide el débito que tiene a su favor el Sr. Duque por los terrenos que fueron destinados a calle pública (hoy Biblioteca) y que dicha cantidad se descuente el precio de los pies superficiales que adquiera para nuevas casas.

Señores de la Comisión de Obras

Habiendo marcado la alineación que debe observarse con arreglo a lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la Construcción de la fachada de la casa que trata de levantar de nueva planta el Sr. D. José de Araujo, Conde del Real, en la Cuesta de Santo Domingo, en la mayor parte que ocupan las fachadas de las casas números 3, 5 y 7, manzana 405, resulta que la nueva fachada se establecerá en línea recta en los 290 pies que coge de extensión alineando por la derecha con un punto de la esquina de la misma casa y calle del Fomento que dista por esta calle 7 pies de la citada esquina y por la izquierda con la casa número 1 tomando del terreno público 209 pies que a precio de 22 reales cada uno importan la cantidad de 19.998 reales que deberán abonar al interesado a los fondos municipales. La altura de la nueva fachada no excederá de 64 a 70 pies y podrá levantarse piso bajo, entresuelo, principal, segundo y tercero sin construir buhardillas vivideras en la primera crujía a la calle utilizando éstas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz y estén los techos a cielo raso. V.S.S. sin embargo acordarán lo que mejor estimen.

Madrid, 1 de junio de 1851.

Isidoro Llanos.

Examinando el plano de fachada formado por D. Matías Laviña, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando lo hallo arreglado a los principios del arte y acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento por lo que no veo inconveniente en que V.S.S. se sirvan conceder el permiso que se pide a calidad de observarse en la construcción el diseño presentado y con la circunstancia de que los cimientos se han de levantar sobre terreno firme con piedra de pedernal y mezcla de cal y



arena dándoles 4 pies de grueso hasta medios pies más bajos que el ... del piso de la calle en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el zócalo de cantería de tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de la calle continuando éstas a un nivel hasta el más bajo, sin que falten en ningún punto de las fachadas sobre el referido zócalo y con el mismo grueso seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas las alturas siendo los arcos de las puertas y ventanas del propio material sin entramados ni umbrales de madera retallándose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el último de $2\frac{1}{2}$ pies de grueso para el asiento del alero que será de madera descubierta compuesto de solerón canecillos con tocadura y corona moldada cubierta de plomo formando por la parte interior un canal general para que recogidas en ellas las aguas llovedizas se introduzcan en las bajadas de plomo embebidas en los muros de fachadas las que desaguarán por medio de una atargea a la alcantarilla general. Los balcones tendrán de vuelo lo más pie y medio

los del piso principal y uno los de los pisos restantes dándoles $3\frac{3}{4}$ de altura y al intervalo de los ... seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y más de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente en peldaño alguno que sobresalga del piso de la fachada para que no impidan el tránsito público, en las aceras se sentarán las losas de piedra berroqueña de medio pie de espesor y tres de salida sentándolas con mortero de cal bajo una rasante sin que puedan abrirse lumbreras horizontales a los sótanos, debiendo éstos colocarse entre las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos, y por último se revocarán la fachada decentemente imitando con los tintos un buen orden de construcción, pintado al óleo de color claro las puertas de la calle. Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor del Distrito mandar se reconozca el informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que esté sentado el zócalo de cantería después de ... el piso principal cuando la fachada se halle coronada con el alero y por último después

que esté concluida enteramente la finca a fin de reconocer si está en estado de alquilarse, para que practicados los 4 reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la fachada se observará que las ... serán de colocadas en medio de los huecos a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulte ... en la fábrica las puertas serán de maderas de a seis y los tablonés de buena calidad sin muchos saledizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondrán maderas de 8 ó de a 10 entre las alturas que sirvan de antepechos o barandillas elevándolos de los tablonés más 4 pies redoblando este cuidado donde se coloque el pescante que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios interiores se ejecuten según ... para precaver una desgracia. Es cuanto pudo manifestar a V.S.S. sobre el particular.

Madrid, 19 de junio de 1851.
Isidoro Llanos.

